

AUTO No. EPA-AUTO-1998-2023 DE MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA CARTAGENA, en ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nro. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena; Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales, realizó visita de control y seguimiento el día 26 de junio de 2023 a las instalaciones de la sociedad Inversiones GLP S.A. E.S.P. con NIT 900.335.279-0, ubicada en la Zona Industrial del Km 8 en Mamonal en Cartagena de Indias, con el propósito de verificar el cumplimiento de los deberes ambientales a cargo de la sociedad. Que con base en lo observado emitió el Concepto Técnico No. 1203 de 08 de agosto de 2023, en el que expuso lo siguiente:

“(…) DESARROLLO DE LA VISITA

El 26 de junio de 2023 se realizó visita a las instalaciones de Inversiones GLP S.A E.S.P, identificada con NIT 900.335.279-0 código CIIU 4661, con actividad comercial “Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos” ubicada Mamonal km 8, la cual fue atendida por Manuel Miranda, Supervisor HSE.

Inversiones GLP S.A E.S.P. empezó sus actividades desde el año 2010, se encarga de comercializar y distribuir GLP a poblaciones que no le llega el gas natural, al sector hotelero; como el hotel Managua, a las empresas Cotecmar Astillero Naval, Inversiones Sandoval, Postobón S.A y la empresa R y M de la ciudad de Barranquilla.

Inversiones GLP S.A E.S.P. está constituida por 40 empleados actualmente y cuentan con dos plantas en la ciudad de Cartagena, la primera se encarga de envasar el GLP a los cilindros y tanques, en la segunda se encuentra la tubería que lleva producto de Ecopetrol y abastece los tanques que trasladan los GLP por medio de un camión cisterna.

Gestión de aguas residuales domésticas

Inversiones GLP S.A E.S.P. Genera aguas residuales domésticas resultantes del uso de 2 baños, estas son enviadas a una poza séptica que se encuentra en el patio de la empresa, estas son recolectadas cada 6 meses por la empresa Succión y Carga S.A.S con NIT: 806.005.943-7 para el mes de enero del 2023 se dispusieron 12 m3 de ARD.

Gestión de aguas residuales no domésticas

Inversiones GLP S.A E.S.P no genera aguas residuales no domésticas en el desarrollo de su actividad comercial.

Gestión de Residuos Sólidos

Inversiones GLP S.A E.S.P genera residuos aprovechables como cartón y papel, al momento de la visita informaron que el papel es reutilizable y el cartón lo reutilizan para empacar las botas que les dan a los trabajadores para dotación de EPPS, para el año 2023 no han realizado entrega de estos residuos.

Cuenta con 1 punto ecológico en el patio, este se encuentra bajo techo, sin rotulo sin demarcar, sin tapa y en mal estado.

Inversiones GLP S.A E.S.P realiza la disposición de estos residuos con la empresa Veolia Servicios Industriales Colombia S.A.S E.S.P para su disposición final, su frecuencia es de 2 veces a la semana, este se encontraba sin techo, sin tapa.

Gestión de Residuos Peligrosos

Inversiones GLP S.A E.S.P genera residuos peligrosos como wypall sucios de pinturas, cartones y plástico impregnados de pintura, estos son entregados a la empresa Ingeambiente del Caribe S.A E.S.P identificado con NIT: 900.039.587-5.

Para el mes de octubre del 2022 se dispusieron 1.790 kg de tambores metálicos, residuos de pinturas y bolsas con EPP.

Estos residuos no cuentan con un sitio de almacenamiento apropiado.

Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos

Inversiones GLP S.A E.S.P cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, con fecha de 19 de mayo del 2022.

De acuerdo con el literal b del artículo 2.2.6.1.3.1 del decreto 1076 de 2015., es obligación del generador elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de estos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante, lo anterior, deberá estar disponible para cuando esta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental.

Manejo de emisiones atmosféricas

Inversiones GLP S.A E.S.P No cuenta con fuentes fijas de emisiones atmosféricas.

Departamento de Gestión Ambiental (DGA)

Inversiones GLP S.A E.S.P, no está obligada a crear un departamento de gestión ambiental, debido a que se clasifica como micro o pequeña empresa. Lo anterior se define aplicando lo resuelto en la sentencia C-486/09 de la Corte Constitucional sobre la obligatoriedad del DGA para empresas de nivel industrial.

Plan de Capacitaciones

Inversiones GLP S.A E.S.P realiza capacitaciones mensualmente, se revisó evidencia de la última capacitación realizada en el año 2022 con temática de código de colores y contaminación del suelo, en el año 2023 no se evidenciaron capacitaciones.

Información SIAC. Subsistema RESPEL

Inversiones GLP S.A E.S.P identificada con NIT 900.335.279-0, código CIUU 4661, se encuentra inscrita en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos desde el 18 de febrero del año 2020, al momento de la visita se verificó que la empresa está inscrita con Cardique, se aclaró que la empresa en jurisdicción del Establecimiento Público Ambiental-EPA, se le solicito al IDEAM el traslado por competencia.

Subsistema PCB

Inversiones GLP S.A E.S.P. no está inscrita en el inventario nacional de PCB y no requiere inscripción, por no encontrarse en el ámbito de aplicación de la Resolución 222 de 2011; ya que no es propietario de equipos y/o desechos con contenidos de PCB o contaminados con estos.

Plan de Gestión de Riesgo

Inversiones GLP S.A E.S.P cuenta con Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP) con fecha de noviembre del 2022, cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.3.1.5.1.1.2 del Decreto 1081 de 2015 (Decreto 2157 de 2017).

Inversiones GLP S.A E.S.P al momento de la visita contaban con camillas, botiquín, bomba contra incendios, extintores.

El ultimo simulacro realizado con fecha de junio del 2022 con temática primeros auxilios. Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

CONCEPTO TÉCNICO

1. Inversiones GLP S.A E.S.P:

- *Realizar las capacitaciones al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, conforme lo establece el literal b del artículo 2.2.6.1.3.1 del decreto 1076 de 2015. Mostar evidencias, esto se verificará en la próxima visita de control y seguimiento.*
- *Adecuar un sitio para almacenamiento de los residuos aprovechables y peligrosos. En un término de 3 meses. Teniendo en cuenta las siguientes características mínimas: identificación del sitio, contar con recipientes por tipo de residuo, garantizar que el etiquetado de los residuos aprovechables peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente, que se encuentre demarcado, debe contar con dique de contención.*
- *Contar con un gestor para la disposición de los residuos aprovechables.*

REGISTRO FOTOGRÁFICO Y ANEXOS



Patio Inversiones GLP S.A E.S.P



Plataforma



Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de la Carta Política “es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

Que, en consecuencia, de lo anterior, el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir a la sociedad INVERSIONES GLP S.A. E.S.P., para que cumpla las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar con la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, este despacho en uso de sus facultades legales,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad INVERSIONES GLP S.A. E.S.P. con NIT 900.335.279-0, ubicada en la Zona Industrial en el Km 8 de Mamonal en Cartagena de Indias, para que a través de su representante legal cumpla las siguientes obligaciones:

- 1.1. Realizar capacitaciones al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que los residuos representan para la salud y el ambiente, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015. En la próxima visita se solicitará a la sociedad las constancias respectivas, con el propósito de verificar su cumplimiento.
- 1.2. Adecuar un sitio para almacenamiento de los residuos aprovechables y peligrosos, que cuente con las siguientes especificaciones técnicas: i) identificación del sitio, ii) contar con recipientes por tipo de residuo, iii) garantizar el etiquetado de los residuos aprovechables peligrosos que se realice conforme a la normatividad vigente, que se encuentre demarcado y iv) realizar un dique de contención. Lo anterior, en un plazo máximo de tres (3) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.
- 1.3. Contar con un gestor autorizado para la disposición de los residuos aprovechables.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico No. 1203 de 08 de agosto de 2023 emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena.

ARTÍCULO TERCERO: EI ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de esta Resolución y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA CARTAGENA, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR a través de medios electrónicos el presente acto administrativo a la sociedad Inversiones GLP S.A. E.S.P, al correo electrónico manuel.miranda@empresasgasco.co, el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 67 del CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA TERRIL FUENTES
DIRECTORA GENERAL EPA – CARTAGENA

VoBo. Sandra Milena Acevedo Montero
Jefe Oficina Jurídica – EPA

Proyectó: R. Osorio
Abogado Asesor Externo – OAJ